



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Oficio. 9626/2019
Asunto. El que se indica

Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2019

OFICIO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

C. Representante Legal de Plastigón, S.A. de C.V.

R.F.C. o C.U.R.P. PLA940719914

Domicilio: Carretera Federal Libre Irapuato-Silao, C.P. 36821, Camino Real de los de Juárez, Irapuato, Guanajuato.

Documento a notificar: Oficio 9486/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se notifica Mandamiento de Ejecución, y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de noviembre de 2019.

Autoridad emisora: Dirección de Ejecución

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre de 2019, siendo las 12:00 doce horas. Vistas las razones asentadas por la C. Lourdes de León Arredondo, ministro ejecutor adscritos a la Dirección de Ejecución, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el acta circunstanciada de fecha 13 de noviembre de 2019, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal a la contribuyente Plastigón, S.A. de C.V., en virtud de que este no fue localizado en su domicilio fiscal mencionado al rubro, colocándose así en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados del Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, C.P. 36547, Irapuato, Guanajuato, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados. Lo anterior, con fundamento, además de los ya referidos, por lo dispuesto; artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y cuarto, octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 24, fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, primer párrafo, fracción II, inciso b), numeral 4; 10 primer y tercer párrafo; 11, 12, 46 primer párrafo, fracción IV y 51, fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio del 2018.



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

CONTRIBUYENTE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
Plastigón, S.A. de C.V.	DRAF-B-GII-350/17	Oficio 9486/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, mediante el cual se notifica Mandamiento de Ejecución, y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 28 de noviembre de 2019.

Dicho documento se fija el día 28 veintiocho de noviembre de 2019, en los estrados del Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, numero 412, predio Los Sauces, C.P. 36547, Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>, el plazo de 15 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, contará del día 29 de noviembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019, no contando para efecto de cómputo, los días 30 de noviembre de 2019, 01, 07, 08, 14 y 15 de diciembre de 2019.

Atentamente
El Director de Ejecución

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles



DE/aalp/ldla



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Oficio. 9486/2019

Asunto: Se acuerda ampliación de embargo

No. Control. PF/01/17A/ 00032/2018

Guanajuato, Gto., a 13 de noviembre de 2019

**MANDAMIENTO DE EJECUCION (AMPLIACIÓN DE EMBARGO)
(CFAF)**

C. Representante Legal de Plastigón, S.A. de C.V.

R.F.C. o C.U.R.P. PLA940719914

DOMICILIO: Carretera Federal Libre Irapuato-Silao, C.P. 36821, Camino Real de lo de Juárez, Irapuato, Guanajuato.

Datos de la resolución a ejecutar:

Resolución: DRAF-B-GII-350/17

Importe Histórico: \$1,362,878.56

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017

Fecha de notificación del crédito fiscal. 13 de diciembre de 2017

Autoridad emisora del crédito fiscal: Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B"

C. De León Arredondo Lourdes

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 primer párrafo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 13, 17-A, 21, 65, 145, primer párrafo, 150, 151, 152 primer y segundo párrafo y 154 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 13, primer párrafo fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 24, primer párrafo fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, primer párrafo fracción II, inciso b), numeral 4; 10, primer párrafo; 11, 12, 46, primer párrafo fracción IV y 51, primer párrafo fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016; se le(s) designa como ministro(s) ejecutor(es) para que de manera individual o conjunta practique(n) la diligencia de requerimiento de pago y ampliación de embargo, así como cualquier otra diligencia dentro del procedimiento administrativo de ejecución, respecto del (de los) crédito(s) fiscal(es) exigible(s) derivado(s) de la(s) resolución(es) señalada(s) al rubro de este oficio y que le fue notificado al contribuyente el día **13 de diciembre de 2017**, según constancia que obra en el expediente (**DRAF-B-GII-350/17**) abierto a su nombre ante esta autoridad, para que se constituya en el domicilio del deudor a requerirlo de pago del importe total del crédito actualizado, con sus accesorios legales, y en el caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago, proceda a la ampliación del embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente, o en su caso de la negociación, y de ser necesario, la ampliación del embargo, para hacer efectivo el crédito a su cargo, con sus accesorios legales, levantando el acta correspondiente.

Siendo necesaria la ampliación del embargo trabado en fecha **18 de abril de 2018**, dado que los saldos de las cuentas bancarias embargadas, resultaron insuficientes para cubrir a cabalidad el crédito fiscal número **DRAF-B-GII-350/17**.

Se le hace saber que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia le impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes, siempre que el caso lo requiera, se le autoriza para solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública, para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (de los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en las que se presuma que existen posibles bienes muebles susceptibles de embargo, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y en virtud del previo acuerdo fundado del Jefe de la Oficina Ejecutora, se le autoriza para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias para que el depositario tome posesión o para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Atentamente
El Director de Ejecución

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles

Ministro Ejecutor enterado

C. Lourdes de León Arredondo





SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

**ACTA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO
(CFAF)**

C Representante Legal de Plastigón, S.A. de C.V.

R.F.C. o C.U.R.P. PLA940719914

DOMICILIO: Carretera Federal Libre Irapuato-Silao, C.P. 36821, Camino Real de lo de Juárez, Irapuato, Guanajuato.

Datos de la resolución a ejecutar:

Resolución: DRAF-B-GII-350/17

Importe Histórico: \$1,362,878.56

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2017

Fecha de notificación del crédito fiscal. 13 de diciembre de 2017

Autoridad emisora del crédito fiscal: Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B"

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 28 de noviembre del mes de noviembre del 2019, el suscrito ministro executor en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 94806/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 y con fundamento en el artículo 152, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle Carretera Federal Libre Irapuato-Silao con número exterior ----- número interior -----, Colonia Camino Real de lo de Juárez Código Postal ----- de esta ciudad.

Cerciorado de ser su domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: por mapa de la ciudad e indicadores oficiales estatales así como por presencia del balanceo y encontrarme en la comunidad lo de Juárez de este municipio y habiendo constatado con el (la) C. ----- persona con la que se entiende la diligencia, y quien se identifica con ----- y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio -----

Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como Ministro Executor adscrito a la Dirección de Ejecución, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, con constancia de habilitación número DGI-903-2019, con vigencia por el periodo del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el C.P. Sergio Daniel Espinosa Soto, Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 1º, 2º, primer párrafo fracción II, inciso b), numeral 4, 7 y 8 párrafos segundo y tercero; 9, primer párrafo, fracción VI, 10, primer y tercer Párrafos, 11, 12, 46, primer párrafo fracción IV y VII, y 47, primer párrafo fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante decreto gubernativo número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, segunda parte, en fecha 17 de julio de 2018; en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del suscrito.

Acto seguido solicité la presencia del Representante legal de Plutigon, S.A. de C.V. a efecto de realizar la diligencia de ampliación de embargo respecto de la resolución cuyos datos se han detallado en el preámbulo del presente, apersonándose el C. _____ quien dijo ser _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ con domicilio en _____, acreditando la personalidad con que se ostenta con el documento notarial número _____, expedido ante la fe del notario público _____ de _____, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni suspendidas total o parcialmente a la fecha y quien señaló _____ que _____ la _____ persona buscada _____

A continuación, con fundamento en los artículos 17-A, 21, 145, primer párrafo; 150, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación; además de los ya referidos, por lo dispuesto; artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y cuarto, octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 24, fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, primer párrafo, fracción II, inciso b), numeral 4; 10 primer y tercer párrafo; 11, 12, 46 primer párrafo, fracción IV y 51, fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio del 2018, procedo a la práctica de la diligencia de ampliación de embargo, en virtud de que los bienes embargados en la diligencia de fecha 18 de abril del 2018, resultaron insuficientes para cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) DRAF-B-GU-30/17, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución con oficio número _____ de fecha _____ expedido por la Dirección de Ejecución mismo que se no firma por estrados

De conformidad con el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber al C. _____, persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que le concede la Ley para que designe dos testigos apercibiéndolo, que en caso de no hacerlo, o si bien, al terminar la diligencia los testigos designados se negasen a firmar, así se hará constar por el suscrito, sin que tales circunstancias afecten la legalidad del presente acto; enterado,



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

manifestó que SÍ (-) NO (-) designa testigos, por lo que él mismo (-) o el suscrito ministro ejecutor (-), designa al C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma, y tiene su domicilio en _____ y al C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____

Acto continuo, el ministro ejecutor, hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se trabará el embargo, con la finalidad de cubrir el crédito DRAF-13-611-380/17 y sus accesorios, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, apercibiéndolo que de no señalarlos o no respetar el orden establecido en el citado artículo, el suscrito ministro ejecutor procederá a señalarlos en términos del artículo 156 del mismo ordenamiento; a lo cual manifiesta que: SÍ (-) NO (-) señala bienes, por tanto: (-) él mismo _____, (-) el suscrito ministro ejecutor, señala el(los) siguiente(s) bienes: se procede a embargar los depósitos bancarios en moneda nacional o extranjera que se realicen en las cuentas bancarias habidas por haber y por cancelar oportunas en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o de inversión y valores en cualquier tipo de cuenta que se tenga a nombre de la contribuyente PLANTON S.A. de C.V. al fin de que se realicen las transferencias de fondos necesarios que permitan satisfacer hasta por el imputo del crédito fiscal debilitado y sus accesorios legales que correspondan, ya sea en una o más cuentas bancarias que reúna suficiente para cubrirlo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 del Código de la Federación - Así mismo se procede a embargar vehículo Camion Nissan modelo 1994, Estacas, con número de motor KA 240375104 y serie 4456 D2100334, blanco y RAJ 14140038203 y placas de circulación GK 3947A, el cual se hace constar que no se conoce fehaciente o estubo física por que se procede al bloqueo del mismo

El ministro ejecutor actuante, en cumplimiento al mandato de ejecución declara formalmente embargado(s) el (los) bien(es) _____ antes precisados, los que quedan en depósito del C. _____ quien se identifica con credencial número _____ de fecha _____ expedida por _____ en la que aparece su



SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

fotografía, nombre y firma, con domicilio en
_____ y señalando como domicilio de
depósito el ubicado en la calle de _____, con número exterior _____ número
interior _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de
_____, designado por _____ en
términos del último párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

El C. _____, acepta
el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a
conservarlos en este domicilio y a disposición de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, persona a
quien se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 del Código Fiscal de la
Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otro u otros del bien o los bienes
depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Para los efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que (SÍ) o (NO) precedió
citatorio, mismo que se dejó para que esperara al suscrito en esta hora y fecha, en poder del (la) C.
_____, quien dijo
ser _____ del contribuyente, quien (si) o (no) se identificó con

_____.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia siendo las 10: 40 horas del
día 28 veintiocho del mes de noviembre del año 2019, firmando las personas que en
ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la
diligencia conforme lo dispone el primer párrafo del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Depositario
Recibí de conformidad los
bienes relacionados en la presente acta

(Nombre y firma)

Contribuyente/
presentante legal/ Persona con la
que se atiende la diligencia

(Nombre y firma)

Testigo
no hay quien
desempeñe
(Nombre y firma)

Testigo
finja con el carácter en el
presente diligencia
(Nombre y firma)

Ministro Ejecutor

Lourdes A. Leon Anedondo
(Nombre y firma)